

**FUNDACIÓN**  
**FONDO DE ACCESO A LA JUSTICIA, INC.**  
Centro Internacional de Mercadeo, Oficina 207  
Carretera 165  
Guaynabo, Puerto Rico 00968  
[fundacionaccesojusticia@gmail.com](mailto:fundacionaccesojusticia@gmail.com)

**PROGRAMA DE FONDOS CITI:  
AYUDA LEGAL PARA LA PREVENCIÓN DE EJECUCIONES DE  
HIPOTECAS Y DESARROLLO ECONÓMICO COMUNITARIO**

**CONVOCATORIA A PRESENTAR CARTA DE INTENCIÓN**

**INTRODUCCIÓN:**

El Fondo de Acceso a la Justicia fue creado originalmente por la Ley 165 de 26 de diciembre de 2013, enmendada por la Ley 56 de abril de 2015. Desde el año pasado existe como la “Fundación Fondo de Acceso a la Justicia, Inc.” (FFAJ), corporación privada, sin fines de lucro, organizada bajo las leyes de Puerto Rico. Su propósito es asegurar la disponibilidad y efectividad de los servicios que ofrecen las organizaciones que proveen representación legal a los pobres en asuntos de naturaleza civil, elemento esencial del acceso a la justicia, proveyendo recursos económicos para ello.

Para lograr su propósito, la FFAJ se nutrirá principalmente de los intereses que generarán las cuentas denominadas IOLTA (“Interest on Lawyers Trust Accounts”) de bufetes y abogadas/os en la práctica privada. Sin embargo, la FFAJ también puede recibir fondos provenientes de otras fuentes públicas o privadas para ser utilizados para fortalecer y ampliar el acceso a la justicia para personas y comunidades de escasos recursos en Puerto Rico.

En 2015, la FFAJ recibió fondos provenientes de dos transacciones de pleitos que llevó el Departamento de Justicia de los Estados Unidos en contra de ciertos bancos. Uno de esos pleitos fue contra Citi (anteriormente conocido como “Citibank”). Como resultado de la transacción, se distribuyeron fondos a varios programas IOLTA en distintas jurisdicciones. La FFAJ, recibió una asignación de fondos de Citi que deben ser utilizados para dos propósitos:

1. Para proveer ayuda legal - entiéndase representación, asesoramiento, educación, etc. - a consumidores para la prevención de ejecuciones de hipotecas (“foreclosure prevention”), tanto ante los tribunales de Puerto Rico como en el foro federal.

2. Para proveer ayuda legal - entiéndase asesoramiento, consejería, representación y servicios legales en general - para fomentar el desarrollo económico comunitario (“community redevelopment”).

Todo proyecto que atienda estos dos propósitos debe servir a personas y comunidades de escasos recursos económicos.

#### UTILIZACIÓN DE FONDOS CITI:

La FFAJ hará una distribución total de **\$485,000** de los fondos antes mencionados a entidades que soliciten ser considerados y para los propósitos arriba indicados. **La distribución de estos fondos en particular será una no-recurrente**, para proyectos que puedan tener una **duración de uno o dos años**. El número de proyectos subvencionados con estos fondos y la cantidad de subvenciones otorgados en cada subvención dependerá de la naturaleza, calidad y cantidad de propuestas presentadas.

#### CARTA DE INTENCIÓN:

Como primer paso en el proceso de distribución de fondos y para facilitar la consideración inicial de propuestas, la Junta de la FFAJ está convocando a que se le presenten cartas de intención para solicitar Fondos Citi para los propósitos arriba mencionados. Una vez recibidas las cartas, la Junta de la FFAJ las considerará y, de tener preguntas o requerir más información, se comunicará con la persona o entidad que la sometió e invitará a aquellas entidades que estime idóneas a someter propuestas completas para consideración ulterior. La carta de intención es requisito para poder someter una propuesta formal.

#### Requisitos:

La carta debe:

1. Tener una extensión de **no más de 2 páginas**, tamaño carta, a doble espacio, font tamaño 12, en formato “pdf” y estar firmada por la dirección ejecutiva de la entidad que solicita ser considerada.

2. Identificar la necesidad que se persigue atender y el(los) objetivo(s) del proyecto.
3. Explicar sucintamente qué servicio(s) legal(es) se contempla(n) proveer, a qué clientela y con qué recursos. Debe indicar también si el proyecto es por uno o dos años.
4. Identificar factores que utilizará para medir el éxito del proyecto. O sea, describir los criterios de medición de éxito del proyecto.
5. Incluir la cantidad total de fondos que se solicitan, desglosando cómo serán invertidos los fondos en cada uno de los siguientes renglones:
  - a. Salarios y beneficios de personal
  - b. Publicaciones en papel, electrónicas o producción de otros materiales
  - c. Costos de infraestructura - éstos deben ser subvencionados por la entidad solicitante con fondos distintos a los de Citi (identificando partidas)
  - d. Otros gastos (desglosar)
6. Identificar información de contacto: nombre de la entidad, director(a), persona contacto si distinta a la dirección de la entidad, dirección postal, física y electrónica y número(s) de teléfono y de fax.

La carta debe ser enviada **por correo electrónico únicamente** a la dirección de la FFAJ: [fundacionaccesojusticia@gmail.com](mailto:fundacionaccesojusticia@gmail.com), **en o antes de las 11:59 p.m. del lunes, 11 de abril de 2016.**

La FFAJ evaluará las cartas que se reciban y se comunicará con las personas contactos en caso de requerir mayor información. Luego de evaluar las cartas de intención, la FFAJ seleccionará las entidades o proyectos que serán invitados a someter propuestas formales. Los proyectos o entidades seleccionados recibirán notificaciones en o antes del 30 de abril y las propuestas completas deberán ser presentadas en o antes del martes, 31 de mayo de 2016. Los fondos estarán disponibles en agosto de 2016.

De tener alguna pregunta sobre esta invitación a presentar una carta de intención, favor de comunicarse con el Lcdo. Charles S. Hey Maestre a la FFAJ por correo electrónico a: [fundacionaccesojusticia@gmail.com](mailto:fundacionaccesojusticia@gmail.com) o por teléfono al 787-758-8950.